



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-17829672- -GDEBA-DCCYSAMSALGP Legítimo Abono OXXIGENO S.A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2019-17829672-GDEBA-DCCYSAMSALGP, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de las facturas B N° 0007-00000962, B N° 0007-00000963, B N° 0007-00000966 y B N° 0007-00000967, a favor de la firma OXXIGENO S.A., correspondientes a la provisión de oxígeno líquido, con destino al Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, Hospital Interzonal General de Agudos “Evita” de Lanús, Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes y Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, durante el mes de marzo de 2019, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°46, la entonces Dirección de Compras, Contrataciones y Servicio Auxiliares informa que: “*Dicha prestación se encontraba cubierta mediante la Orden de Compra SIGAF N° 10493/18 por el periodo Mayo - Julio de 2018 a un valor de \$16,09 el metro cúbico, según Orden de Compra que se adjunta. Teniendo en cuenta que por expediente 2900-52922/17 se tramitó la aprobación Licitación Pública por el término de dos años, la cual dadas las diversas intervenciones se aprobó a partir del 1/03/2019, resultando como nuevas adjudicatarias las firmas Indura Argentina S.A en los Hospitales Eva Perón y Evita y Air Liquide Argentina S.A. en los Hospitales Iriarte y Mi Pueblo. Cabe aclarar que en Notas que se adjuntan a órdenes 42, 43, 44 y 45 los Hospitales explican las razones por las cuales la firma*”

*saliente debió seguir prestando el servicio motivando la presente facturación correspondiente al mes de Marzo de 2019. Planteada así la cuestión, teniendo en cuenta que la provisión fue prestada dada la conformidad de las facturas y remitos por parte de las autoridades de los Hospitales, se solicita se arbitren los medios necesarios a fin de continuar el trámite de cancelación de las facturas de las presentes actuaciones, y considerando que la razonabilidad del precio que se pretende pagar surge de la Orden de Compra SIGAF N° 10493/18.”;*

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que, a órdenes N°57, N°79, N°113, N°125 y N°131, han tomado la intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, en respuesta a lo requerido por la Delegación de Asesoría General de Gobierno, las Direcciones de los aludidos nosocomios adjuntan notas informando que la empresa OXXIGENO S.A. prestó el servicio durante el mes de marzo de 2019, agregadas a órdenes N° 87, N° 94, N° 102 y N° 105;

Que, a orden N° 153, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a orden N°171, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a órdenes N°175/178, lucen agregadas las correspondientes Solicitudes de Gastos para el ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0007-00000962, B N° 0007-00000963, B N° 0007-00000966 y B N° 0007-00000967, a favor de la firma OXXIGENO S.A., por la suma total de pesos dos millones trescientos noventa y un mil ciento sesenta con 33/100 (\$ 2.391.160,33);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0007-00000962, B N° 0007-00000963, B N° 0007-00000966 y B N° 0007-00000967, a favor de la firma OXXIGENO S.A. (C.U.I.T.

N° 30-71129827-0), por la suma total de pesos dos millones trescientos noventa y un mil ciento sesenta con 33/100 (\$ 2.391.160,33), correspondientes a la provisión de oxígeno líquido, con destino al Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, Hospital Interzonal General de Agudos “Evita” de Lanús, Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes y Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, durante el mes de marzo de 2019, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a las Solicitudes de Gastos asignadas a tal fin, para el ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.